



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, mayo veintinueve de dos mil veintitrés

PROCESO	Acción de tutela
ACCIONANTE	Bertha Lucía García Bedoya
ACCIONADO	Administradora Colombiana de Pensiones – COLPENSIONES
RADICADO	2023 00221
DERECHOS	Petición
INSTANCIA	Primera
DECISION	Vincula

En respuesta a la acción constitucional la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES manifiesta:

“(…) en caso de que su despacho considere vulnerado algún derecho fundamental, se tenga en cuenta que COLPENSIONES requiere de la intervención de la administradora de fondo de pensiones PROTECCIÓN y PORVENIR, teniendo en cuenta que la orden proferida dentro del proceso ordinario, es de las denominadas ordenes complejas, por lo que se solicita su vinculación inmediata, so pena de que se dé una orden imposible de cumplir. (…)”

Por lo expuesto, el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN,

RESUELVE

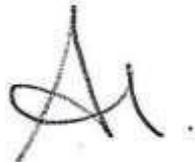
PRIMERO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PROTECCIÓN S.A. conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

SEGUNDO. VINCULAR a la presente acción constitucional a la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR S.A., conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia

TERCERO. CONCEDER a las vinculadas el término de UN (1) DÍA, a partir de su notificación, para rendir el informe correspondiente respecto de los hechos que dieron lugar a la interposición de la presente acción. (Art. 19 Decreto 2591 de 1991).

Acción de tutela
Radicado 2023-00221
Vincula

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Al.' with a stylized flourish.

ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

ERG